



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)

Correo electrónico: j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 17 No. 4B-18 Algarra III

ACTA AUDIENCIA ART 107 Y 373 DEL C.G DEL P

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO.
RADICACION: 258993110001 2022 00586 00
DEMANDANTE: SANDRA MILENA RAMÍREZ CARDOZO
DEMANDADO: GERMÁN SEGURA VELANDIA

A los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), siendo la hora y fecha señalada para llevar a cabo audiencia de trámite dentro del proceso de la referencia, la Señora Juez Primera de Familia de Zipaquirá se constituyó en audiencia. Al acto comparecen a través de MICROSOFT TEAMS las siguientes personas:

COMPARECENCIA:

- **DEMANDANTE:** SANDRA MILENA RAMÍREZ CARDOZO quien se identifica con la C.C. No. 1.019.034.438 de Bogotá
- **APODERADA DEMANDANTE:** YERLY JOHANA ROBAYO VELA, identificada con los documentos: C.C. No. o 1.030.597.466 de Bogotá y T.P. 279.500 del C.S. de la J.
- **DEMANDADO:** GERMÁN SEGURA VELANDIA, quien se identifica con C.C. 1.032.417.892 de Bogotá.
- **APODERADA DEMANDADO:** SANDRA MILENA MAYORGA PAEZ, quien se identifica con los documentos C.C. 52.112.645 de Bogotá y T.P. 94.153 del C.S. de la J.

En audiencia se surtieron las siguientes etapas:

INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

procede el despacho a reconocer a la abogada SANDRA MILENA MAYORGA PAEZ como apoderada de la demandante, en los términos señalados en la sustitución de poder conferido por la apoderada CAROLINA CALDERÓN SERRANO.

PRACTICA DE PRUEBAS DECRETADAS:

En atención a los testimonios decretados de oficio, se prescinde de los testimonio de las señoras MARIA CRSTINA VELANDIA MIRANDA y ANDREA PAOLA CASTRO MEDINA, por las razones expuestas en la audiencia.

Se amplía el interrogatorio de las partes, respecto de la pretensión de regulación de derechos y deberes con la menor hija.

Se recibieron los **TESTIMONIOS DE LA PARTE DEMANDANTE:** MARÍA INÉS CARDOZO RIAÑO; KATID DANIELA FAJARDO CARDOZO, PAULA LIZETH HURTADO ÁLVAREZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)

Correo electrónico: j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 17 No. 4B-18 Algarra III

Se recibieron los **TESTIMONIOS DE LA PARTE DEMANDADA**: LUCIA LARA LÓPEZ; GERMÁN SEGURA RONDÓN Y IVÁN LEONARDO BALLESTEROS MORENO

Se suspende la audiencia y se decreta como prueba de oficio:

1.- ENTREVISTA con la menor MARÍA CAMILA SEGURA RAMÍREZ, la cual se realizará de manera virtual y privada en la siguiente audiencia.

2.- Se requiere a la demandante, señora SANDRA MILENA RAMÍREZ, para que allegue de manera pronta su certificación laboral.

No siendo otro el objeto de la diligencia se da por terminada y para su continuación se fija el día **MARTES 16 DE JULIO DE 2024 A LAS 8:30 AM.**

MARTHA ELIZABETH BÁEZ FIGUEROA
JUEZ

Firmado Por:

Martha Elizabeth Baez Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd99f46496880f8e6675d77e615e6b04fd072f4e47681c03d863b7f65fa75132**

Documento generado en 19/02/2024 07:34:59 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>